

**IV.2. VARIACIONES**

**IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**IV.2.1.2. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- ALTA EN NÓMINA</b>		
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANDO A LA NÓMINA:</b>		
A.1.1. Nombramiento o fotocopia de su Publicación en B.O.J.A.	Art. 2 D. 255/87 Art. 36.b D. 315/64	
A.1.2. Toma de posesión.	Art. 36.d D. 315/64 Art. 45.2 L. 6/85	
A.1.3. Inscripción registral (1).	Art. 14.2.a D. 9/86 Art. 11.7 L.P. 1994 I. 1/94 S.G.A.P.	(1) El personal docente no requerirá inscripción registral. Asimismo deberá tenerse en cuenta la O. 5-3-90, de Confección de Nóminas, el D. 203/89 y R.D. 456/86 en cuanto a las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
A.1.4. Alta en Seguridad Social.	R.D.L. 1/94 D.A. 3ª, L. 30/84	
<b>A.2.- VERIFICACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:</b>		
* Correcta asignación de las retribuciones (2).	O. Confección Nóminas	(2) C. Específicos: Ver R.P.T.
* Bases y Tipo de cotización a la Seguridad Social (3).	L.P. Estado vigente	(3) No cotizan por Desempleo y Fondo de Garantía Salarial.
* Correcta imputación presupuestaria.		
* Descuentos practicados.	Art. 46 R.D. 1841/91	